

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**Gobierno Municipal Autónomo de Ponce**

ASAMBLEA MUNICIPAL  
 APARTADO 1709  
 PONCE, PUERTO RICO 00733

SALES

**ORDENANZA NUM. 198**  
**SERIE 1992-93**

"PARA ENMENDAR LAS ORDENANZAS (1) NUMERO 112, SERIE DE 1991-92, QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DE CARRERA EN EL MUNICIPIO DE PONCE; Y, NUMERO 14, SERIE 1992-93, QUE CREA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE PONCE, ESTABLECE LOS DEBERES Y REQUISITOS DEL MISMO, ESTABLECE LA ESCALA DE SUELDO CORRESPONDIENTE: Y PARA OTROS FINES"

\* \* \* \* \*

**CUANTO:** La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza # 112, Serie de 1991-92 que implantó en el Municipio de Ponce el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual fue aprobado por la Oficina Central de Administración de Personal el día 11 de julio de 1991, con actividad retroactiva al 1ro. de julio de 1990,

**CUANTO:** La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza # 14, Serie de 1992-93 que estableció el Cargo de Administrador del Museo de la Historia de Ponce, uniéndose dicho puesto al Plan de clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce;

**CUANTO:** El Municipio de Ponce, en su afán de perseguir alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la administración pública, desea enmendar la descripción de la clase de Administrador del Museo de la Historia de Ponce, en lo que respecta a la preparación académica y experiencia mínima;

**CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley # 81 de 30 de agosto de 1991, artículo 12.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

**CUANTO:** Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la administración pública;

**CUANTO:** El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza cambiar el requisito de preparación académica y experiencia mínima del cargo de Administrador del Museo de la Historia, cuya naturaleza de trabajo, requisitos mínimos, período probatorio y escala de sueldo, son los siguientes:

**A- Naturaleza del trabajo:**

Trabajo profesional en la organización, coordinación y supervisión del funcionamiento interno del Museo de la Historia de Ponce.

**B- Preparación Académica y experiencia mínima:**

Bachillerato en Administración Pública, Comercial o Ingeniería, acreditada por la Autoridad competente. Cuatro (4) años de experiencia en trabajo relacionado con la administración y supervisión de una unidad de trabajo.

**C- Período Probatorio: Seis (6) meses.**

**D- Sueldo o salario: Escala de Sueldo: 27**  
Mínim \$1,592.00      Máximo: \$2,070.00

**CUANTO:** Se pretende con la presente enmienda que la preparación académica y experiencia mínima del cargo de Administrador del Museo de la Historia de Ponce, exprese lo siguiente:

Preparación Académica y Experiencia Mínima:

Bachillerato en Administración Pública, Comercial o Artes o Ingeniería, acreditada por la Autoridad competente. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados con la administración y supervisión de una unidad de trabajo. Una combinación equivalente de preparación académica adicional a la requerida y experiencia es aceptable.

**ORDENANZA TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**RESOLUCION PRIMERA:** Enmendar la Ordenanza #112, Serie 1991-92 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos y la Carrera en el Municipio de Ponce y (2) la Ordenanza # 14, Serie 1992-93 que crea el cargo de Administrador del Museo de la Historia de Ponce; para que la preparación académica y experiencia mínima de dicho puesto sea la siguiente:

A-.....

B- Preparación Académica y Experiencia Mínima:

Bachillerato en Administración pública, Comercial  
 es acreditada por la Autoridad Competente. Cuatro (4) años  
 experiencia en trabajos relacionados con la administración  
 supervisión de una unidad de trabajo. Una combinación  
 valente de preparación académica adicional a la requerida  
 experiencia es aceptable.

C-.....

D-.....

**ACION SEGUNDA:** Esta Ordenanza comenzará a regir  
 inmediatamente después de su aprobación.

**ACION TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la  
 Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre  
 Asociado de Puerto Rico, a la Oficina de Administración de  
 Personal del Municipio de Ponce, a la Secretaría de Finanzas  
 Municipio de Ponce y a la Secretaría de Estado del Estado  
 Libre Asociado de Puerto Rico.

**ORDENADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE A  
 DIAS 9 DEL MES JUNIO DE 1993.**



**GERARDO JIMENEZ MONROIG**  
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**



**LUIS A. (WITO) MORALES**  
**PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**REMITIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL  
 MES DE JUNIO DE 1993 Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 14 DIAS  
 DEL MES DE JUNIO DE 1993.**



**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
**ALCALDE**

## C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 198, serie de 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su continuación Sesión Ordinaria iniciada el martes, 1ro de junio de 1993, y continuada el miércoles, 9 de junio de 1993 con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. José A. Rodríguez	Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez	Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli	Hon. Carlos L. Báez

Hon. Waldemar Vélez

Asistentes Excusados:

Hon. Héctor R. Mejías  
Hon. José A. Riera  
Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 10 de junio de 1993 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 14 de junio de 1993.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 15 de junio de 1993.

  
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

do